

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (SENASA)

Departamento de Control y Uso de Plaguicidas

SERVICIO PRESTADO	REQUISITOS
Renovación del registro de importador y exportador de plaguicidas y fertilizantes.	<p>Solicitud acompañada de la siguiente información y documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y domicilio legal del importador y exportador.2. Nombre y domicilio legal de la empresa que representa.3. Ubicación, dirección completa de las bodegas o almacenes.4. Acta de constitución social de la empresa y de nombramiento de los representantes.5. Constancia de inscripción en las dependencias oficiales correspondientes.6. Nombre del asesor técnico responsable de la importación y exportación, con licencia vigente.7. Descripción sumaria de las instalaciones de que dispone para el almacenamiento, el envasado y el embalaje de los plaguicidas; así como la manipulación segura del producto y de los desechos.8. Disponibilidad de instalaciones para la seguridad de los operarios y equipos. Plan de contingencias.9. Programa de vigilancia epidemiológica de la salud de los operarios.10. Modalidad de control de calidad de envases.11. Recibo de pago por el trámite correspondiente.
	<p>FORMULARIOS APLICABLES AL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario para solicitud de renovación de registro, personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades relacionadas con fertilizantes, plaguicidas y sustancias afines.
	<p>LUGARES Y HORARIOS DONDE PUEDE REALIZARSE EL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Blvd. Miraflores, Ave. La Fao, Col. Loma Linda Sur una cuadra antes del INJUPEN, Tegucigalpa, Ventanilla de Secretaría General.• Teléfono: 2235-6730.• Horario de 9:00 am-5:00 pm de Lunes a Viernes. <p>TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none">• 120 Días
	<p>NORMAS, LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN EL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley fitosanitaria acuerdo N. 157-1994 reformada mediante acuerdo No. 344-2005.• Reglamento técnico para el registro de plaguicidas sintéticos


Dr. José Lizardo Reyes Puerto
Director General de SENASA
Fecha: 16 de Octubre del 2015

